



## BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el servicio de investigación “Herbario LEB”, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

### 1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el/la beneficiario/a de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

### 2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiante del Grado en Biología o Grado en Ciencias Ambientales o Máster avanzado de Flora y Fauna o Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
- Otros requisitos: Interés manifestado, bien por la elección de optativas en sus estudios, bien por haber realizado cursos sobre el tema, o bien mediante algún otro medio que resulte suficiente, sobre distintos aspectos botánicos. Se valorará el conocimiento en informática.

### 3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 16/11/2019 y fecha fin 15/11/2020.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del/la Becario/a, previo informe favorable del/la directora/a del Instituto o Servicio y la autorización expresa del/la Vicerrector/a de Investigación.

### 4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o completo. Se permitirán las retribuciones económicas siempre que las



mismas tengan carácter excepcional y no periódico y estén recogidas dentro de los supuestos contemplados en el art. 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 21/10/2019 hasta las 14:00 horas del día 31/10/2019**.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
  - b) Fotocopia del DNI.
  - c) Certificado de notas.
  - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

#### 6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
  - o El Vicerrector de Investigación.
  - o El Directora de Área de Apoyo a la investigación.
  - o La Directora del Herbario LEB.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
  - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
  - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
  - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
  - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
  - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
  - o Entrevista: 30 puntos.
- Los/as candidatos/as a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.



- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos/as propuestos/as y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### 7ª - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- El/la becario/a deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el/la Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

#### 8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del/la becario/a deberán comunicarse al/la Vicerrector/a de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del/a becario/a durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 21 de octubre de 2019.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Carlos G. Polanco de la Puente



## PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259, de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación<sup>i</sup>:

### - Características de la formación:

El estudiante obtendrá una formación específica en tareas propias de un herbario, entre las que se encuentran:

- Actividades relacionadas con la preparación, montaje, conservación, mantenimiento, informatización e introducción de ejemplares en las colecciones depositadas en el Herbario LEB.

- Preparación de muestras para intercambios, préstamos y otras actividades rutinarias asociadas a la demanda de los usuarios del Herbario LEB.

- Actividades relacionadas con la divulgación de la botánica, el papel de las colecciones en la investigación y su importancia para la sociedad y el mantenimiento de la web del herbario.

- Participación en campañas de recolección de muestras para la ampliación de las diferentes colecciones custodiadas en el Herbario LEB.

- Determinación de especímenes, mediante manejo de claves, bibliografía y bases de datos relacionadas con las colecciones del Herbario LEB.

### - Objetivos:

Complementar la formación académica del alumno, promoviendo que durante su colaboración desarrolle sus aptitudes personales y sus cualidades.

Adquirir conocimientos, capacidades y experiencia en el trabajo desarrollado en colecciones biológicas.

Desarrollar iniciativas que puedan mejorar o complementar las actividades rutinarias o formativas del servicio.

Adquirir “competencias 6C” en las que se trabaje su capacidad para colaborar, comunicarse, su creatividad y su evaluación crítica, así como el compañerismo y la capacidad de concienciación ciudadana y respeto hacia la naturaleza.

### - Datos del tutor<sup>ii</sup>:

Dra. Estrella Alfaro Saiz, Conservadora del herbario LEB Jaime Andrés Rodríguez. Doctora por la Universidad de León. Licenciada en Ciencias Ambientales.

### - Sistema de tutoría:

Seguimiento y supervisión directa. El alumno contará con el apoyo, supervisión y orientación continuos por parte de la tutora, que le guiará activamente, sobre todo durante la primera fase de aprendizaje. El alumno contará con el asesoramiento y recomendación de literatura y páginas web relacionados con herbarios, colecciones biológicas, taxonomía de los diferentes grupos con los que se trabaja, sistemas de información geográfica, bases de datos, ect... El



alumno contará con el apoyo y la ayuda de la tutora a la hora de desarrollar iniciativas propias.

- **Evaluación de la formación<sup>iii</sup>:**

Evaluación continua en la que se hará un seguimiento del trabajo realizado y la reorientación del mismo, si fuese necesario.

Evaluación de una memoria anual desarrollada al final del periodo de formación.

- **Calendario de las acciones formativas previstas:**

Noviembre y diciembre: Primera fase de aprendizaje que constará de la familiarización con el entorno de trabajo, las instalaciones e infraestructuras, los materiales de trabajo y las tareas a desarrollar. La parte de aprendizaje se apoyará en una base teórica de conocimiento necesaria para poder participar en las actividades rutinarias llevadas a cabo durante la beca de formación.

Enero a octubre: participación en las diferentes tareas que se especifican en las características de la formación. Desarrollo de iniciativas y actividades propuestas por el alumno, que puede emprender iniciativas propias, siempre que sean aprobadas por la tutora.

Noviembre: elaboración de una memoria anual en la que se recojan las actividades llevadas a cabo durante la beca de estudios.

Todas las actividades llevadas a cabo durante la formación serán conocidas y aprobadas por la dirección del herbario.

La Directora del Herbario LEB

Marta Eva García González

---

<sup>i</sup> El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

<sup>ii</sup> Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

<sup>iii</sup> El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.